



DEPARTAMENTO SOCIAL

**MAT.: DISPONE AYUDA SOCIAL QUE INDICA /**

**TEMUCO, 05 DE JULIO DE 2011**

**RESOLUCION EXENTA N° 1182.-/**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones establecidas la ley N° 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional".
2. El Decreto Supremo N°167 del 07 de marzo del 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la transferencia de recursos Orasmi, año 2011 a Intendencias y Gobernaciones
3. Resolución Exenta N° 02, de fecha 12 de abril de 2011, de la Gobernación Cautín, que aprueba transferencia y distribución de recursos Orasmi 2011.
4. La resolución Exenta N° 639 de fecha 18.04.2011 que modifica, resolución Exenta N° 2 del 12.04.2011, en términos de numeración y fecha.
5. La Circular N° 35 de 05 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior, que informa sobre procedimientos Fondos ORASMI.
6. El decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 274 del 11.03.2010, que nombra Gobernador Provincial de Cautín al Sr. Miguel Mellado Suazo.
7. El decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886 cuyo artículo 53 letra a) permite efectuar contrataciones fuera del sistema de información, cuando se trata de contrataciones con montos inferiores a 3 UTM.
8. La resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.011.2008 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Atendido que esta Gobernación Provincial administra el programa Orasmi (Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública) que favorece a personas de escasos recursos con necesidades manifiestas acreditadas mediante informes sociales calificados, para lo cual se otorgan ítems de ayuda en diversas áreas como, salud, vivienda, educación, capacitación entre otras.
- b) Que el reglamento de la ley 19.886 dispone en su artículo 10 N° 08 el Trato o Contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a diez unidades tributarias mensuales.
- c) Las Cotizaciones de los Proveedores: ANDRES CATRIAN Y CIA LTDA., ALMACENES PARIS Y FALABELLA.

- d) Lo solicitado a esta Gobernación Provincial por, **JESSICA POBLETE ORELLANA** para ir en ayuda de **TALIA SAN CRISTOBAL POBLETE**, quien no dispone de recursos económicos para **FINANCIAR AJUAR PARA CEREMONIA DE BAUTIZO DE APADRINAMIENTO PRESIDENCIAL**.
- e) Lo informado por el Depto. Social de esta Gobernación Provincial, mediante informe y ficha social **N° 110** de Fecha **05-07-2011**.
- f) Que la referida es la séptima hija mujer correspondiéndole el honor de ser apadrinada por el Presidente de la República.
- g) Que la familia de la referida presenta una situación económica vulnerable por lo cual no poseen los recursos suficientes para adquirir un ajuar para la ceremonia de bautizo de la menor.
- h) Que la Provincia de Cautín se caracteriza por tener altos índices de pobreza y vulnerabilidad, razón por la cual las necesidades de las personas que recurren a este servicio solicitando ayuda social, no pueden esperar y deben ser resueltas en los menores plazos posibles.
- i) El reconocimiento en el error de tipo de la resolución base, que aprueba la transferencia y de distribución de los recursos Orasmi 2011, por lo cuales se modificó el resolución que aprobó los fondos de recursos Orasmi, mediante la resolución La Resolución Exenta N°639 de fecha 18.04.2011, que Modifica, Resolución Exenta N° 2 del 12.04.2011.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** por los fundamentos citados en los vistos y considerandos de esta resolución, la contratación vía trato directo al proveedor que se indica, con el objeto de aplicar los recursos por concepto de ayuda social aprobados en el resuelve siguiente.

**2° APRUÉBASE** la ayuda social a favor de **TALIA SAN CRISTOBAL POBLETE**, consistente en **UN AJUAR DE BAUTIZO**, por un monto de 49.390 \$ (cuarenta y nueve mil trescientos noventa pesos) al proveedor que a continuación se indica: **ÁNDRES CATRIAN Y CIA LTDA., RUT N° 79561500-8**.

**3° ACREDITESE** la entrega de las referidas ayudas, mediante la firma de un recibo conforme, en el cual se individualizará a los beneficiarios con el nombre completo, cédula de identidad, domicilio y detalle de la ayuda recibida y su valor. El recibo será además, firmado por el jefe del Departamento Social de la Gobernación y se extenderá en duplicado.

  
**LUIS FELIPE ROMERO MEDINA**  
**ASESOR JURIDICO**

  
**MIGUEL MELLADO SUAZO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**CAUTIN**

  
CST  
Distribución:  
- Depto. Social  
- Adm. Y Finanzas.  
- Archivo